



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de talleres de verano, navidad, del centro de mayores y guardería de vendimia, adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de julio de 2021, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LOS SERVICIOS DE TALLERES DE VERANO, NAVIDAD, DE CENTRO DE MAYORES Y GUARDERÍA DE VENDIMIA

Artículo 5. Precio de los servicios.

Talleres de verano: Se compone de Campamento urbano y Campus multideportivo mixto.

–Campamento urbano: Se realizan juegos, manualidades, yincanas... etcétera. Previsto para niños de edades comprendidas entre 3 y 11 años, durante las dos quincenas de julio y la primera de agosto.

Los precios dependen del horario. Reducido: de 11:00 h a 13:30h la cuota será de 20,00 euros por quincena; Ampliado: de 08:30h a 14:00h la cuota será de 40,00 euros por quincena.

–Campus multideportivo mixto: Tiene lugar en tres semanas de julio, con un horario de 10:00h a 13:00 h. Se cuenta con las categorías de prebenjamin-benjamin-alevin-infantil-cadete. La cuota es de 45,00 euros por persona.

Talleres de navidad: Esta previsto para niños y niñas de infantil y primaria. El horario es de 10:30 a 13:30 h de los días no festivos. Cuota: 10,00 euros.

Talleres de mayores: Se compone de dos bloques:

–Servicio a domicilio: Se realizan dos actividades, fisioterapia y atención a la autonomía personal teniendo la duración de cada sesión 40 o 45 minutos por usuario. La cuota por las dos actividades es de 25,00 euros mensuales, y por una actividad de 15,00 euros mensuales.

–Servicios en el centro de actividades de mayores: Se realiza en dos bloques: Súmate Activo, previsto para usuario de edades comprendidas entre los 60 y 80 años y consta de Gimnasia activa (3 horas de gimnasia a la semana) y Talleres activa (actividad programada trimestralmente).

Súmate Pasivo, previsto para usuarios de más de 80 años. Consta de Gimnasia pasiva (dos horas semanales) y Talleres pasivos (actividad programada trimestralmente).

Las cuotas son:

–Persona jubilada: 5,00 euros mensuales.

–Persona no activa (con más de 60 años) y cónyuge jubilado: 10,00 euros mensuales.

–Persona activa (con más de 60 años) y cónyuge jubilado: 10,00 euros mensuales.

–Persona activa (con más de 60 años) y cónyuge activo: 15,00 euros mensuales. En caso de utilizar el servicio de transporte los precios se incrementarán 10,00 euros.

Guardería de vendimia: Está previsto para niños de edades comprendidas entre 1 y 12 años, cuyos padres acrediten su situación de trabajo en la campaña de recolección de uva. Las actividades que se desarrollan son manualidades, juegos dirigidos, juego libre, tareas escolares... etcétera. La duración del servicio es de aproximadamente 30 días naturales en horarios de 7:00 a 19:00 horas de lunes a domingo. Existen dos opciones:

Opción nº 1:

PENSIÓN			CUIDADOS
DESAYUNO / ALMUERZO	COMIDA	MERIENDA	
3x15=45 €	0	1x15=15 €	10 x 15=150 €
60 €			150€
210 €/niño			

Opción nº 2:

PENSIÓN			CUIDADOS
DESAYUNO / ALMUERZO	COMIDA	MERIENDA	
3x15=45 €	5x15=75	1x15=15 €	10x15=150 €
135 €			150€
285 €/niño			



Opción 1: Recoge el desayuno con el almuerzo y los cuidados de lunes a domingo.

Opción 2: Recoge el desayuno con el almuerzo, comida (obligatorio catering hotel) y los cuidados de lunes a domingo.

NOTA- Primera quincena obligatoria, a partir del día 16 se cobrará el importe proporcional a los días asistidos.

El segundo hijo tendrá el 10% de descuento sobre el precio de cada opción".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Villanueva de Alcardete, 21 de septiembre de 2021.-La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º1.-4540